"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2021-MPM/A

Moyobamba, 23 FEB '21

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 161-2021, de fecha 17 de febrero del 2021; Nota Informativa N° 0367-2021-MPM-GDT, de fecha 18 de febrero de 2021; Nota Informativa N° 447-2021- MPM/GAF/OL, de fecha 22 de febrero 2021; Nota Informativa N° 092-2021-MPM/A, de fecha 22 de febrero del 2021; proveído de fecha 22 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217*. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra denominada: **Construcción de Ambiente de Servicios Generales, en el (la) los Baños Termales de San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento - San Martín;** de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Obras
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial S/	***S/ 348,797.36***
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados – CCP N° 0026-2021
Proceso de Estandarización	No Aplica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2021-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 0367-2021-MPM/GDT, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación , del siguiente proceso: *contratación de la ejecución* de la obra denominada: **Construcción de Ambiente de Servicios Generales, en el (la) los Baños Termales de San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento - San Martín,** a convocar según detalle:

TITULARES	SUPLENTES
Ing. Rody Zein Lopez Tuesta	Ing. Joel Martin Grandez Flores
Ing. Jonel Francisco Soplin Piña	Bach. Arq. Michael Edwin Navarro Carrasco

Que, mediante Nota Informativa N° 447-2021-MPM/GAF/OL, de fecha 22 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformación del Comité de Selección quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del siguiente proceso: contratación de la ejecución de la obra denominada : **Construcción de Ambiente de Servicios Generales, en el (la) los Baños Termales de San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento - San Martín**, cuyo valor referencial es de ***S/ 348,797.36*** (*trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 36/100 soles*); incluidos los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección: **adjudicación simplificada N° 006-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA;**

Que, mediante Nota Informativa N°092-2021-MPM/GAF de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del siguiente proceso: contratación de la ejecución de la obra denominada : **Construcción de Ambiente de Servicios Generales, en el (la) los Baños Termales de San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento - San Martín**, cuyo valor referencial es de ***S/ 348,797.36*** (*trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 36/100 soles*); incluidos los impuestos de ley; correspondiente a un procedimiento de selección: **adjudicación simplificada N° 006-2021-MPM/CS- I CONVOCATORIA;** a convocar según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Rody Zein López Tuesta	Ing. Joel Martín Grandez Flores
1° Miembro	Ing. Jonel Francisco Soplin Piña	Bach. Arq. Michael Edwin Navarro Carrasco
2° Miembro	Cpc. Yony Farfán Estrada	Lic. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, mediante proveído de fecha 22 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2021-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de contratación de la **Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPM/CS - I CONVOCATORIA**, para la contratación de ejecución de la obra denominada " **Construcción de Ambiente de Servicios Generales, en el (la) los Baños Termales de San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento - San Martín"**, cuyo valor referencial es de ***S/ 348,797.36*** (*trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 36/100 soles*); incluidos los impuestos de ley; según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Rody Zein López Tuesta	Ing. Joel Martín Grandez Flores
1° Miembro	Ing. Jonel Francisco Soplin Piña	Bach. Arq. Michael Edwin Navarro Carrasco
2° Miembro	Cpc. Yony Farfán Estrada	Lic. Elvia Celia Díaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE